



**TRIBUNAL DE OPOSICIONES AL CUERPO DE
SUBINSPECTORES LABORALES, ESCALA DE SEGURIDAD Y
SALUD LABORAL, CONVOCADAS POR ORDEN ESS/1459/2016,
DE 7 DE SEPTIEMBRE.**

TERCER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

SUPUESTO PRÁCTICO

A continuación se exponen las circunstancias relativas a una serie de supuestos prácticos de actuaciones inspectoras. El opositor deberá responder de forma razonada a las preguntas que se le formulan en relación a cada uno de los supuestos. Las respuestas deberán limitarse a las cuestiones planteadas, por lo que no se valorarán los contenidos que no se refieran a las mismas.

SUPUESTO 1

Se reciben en el registro de la Inspección Provincial diferentes comunicaciones con el siguiente contenido:

- Documento 1. Denuncia interpuesta por los delegados de prevención del Servicio Público de Salud en la que ponen en conocimiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social determinadas deficiencias que afectan al personal estatutario que trabaja en el laboratorio de Anatomía Patológica por exposición a formaldehído. No acompañan ningún tipo de documentación a la denuncia.
- Documento 2. Comunicación de la empresa QUITO EL AMIANTO, S.L. informando a la Autoridad Laboral y a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de que en el plazo de 3 días va a comenzar la retirada de unas conducciones de fibrocemento que se encuentran situadas dentro del Cuartel del Ejército de Tierra "Duque de Alba". Igualmente se retirarán unas cubiertas de fibrocemento de una instalación donde prestan servicios tres trabajadores civiles del Ministerio de Defensa. En este segundo supuesto la empresa manifiesta que el Ministerio de Defensa no está adoptando las medidas de seguridad para proteger a este personal.
- Documento 3. Denuncia del sindicato "Unión de Policías" en el que se ponen en conocimiento las siguientes deficiencias en materia de seguridad y salud de la Comisaría Central:
 - o Las vías de circulación se encuentran insuficientemente iluminados.
 - o Los vehículos para trasladar a los detenidos no ofrecen suficientes condiciones de seguridad.
 - o La galería de prácticas de tiro presenta diferentes riesgos al encontrarse cerca de una zona de paso.



- Las pantallas de visualización de datos (PVD) no se encuentran correctamente colocadas recibiendo el personal molestos reflejos.
 - Los chalecos, pese a su consideración de equipos de protección individual, no han sido renovados en los últimos años.
- Documento 4. La Consejería de Trabajo pone de manifiesto a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social que durante las visitas de sus técnicos, se han detectado graves deficiencias en los equipos de trabajo utilizados por la cooperativa VIRGEN DEL ROSARIO, S.COOP. dedicada a la fabricación de muebles, así como una situación de riesgo grave e inminente de la instalación eléctrica. La Consejería informa que, al ser todo el personal detectado en la visita socios autónomos de la cooperativa, no van a llevar a cabo actuaciones adicionales de comprobación.
- Documento 5. Se recibe una denuncia del Sindicato de Bomberos Forestales mediante la que se ponen de manifiesto deficiencias relativas a la falta de vestuarios adecuados en las bases así como la falta de adecuación de los vehículos autobomba empleados en la extinción de incendios para circular por terrenos forestales al existir riesgo de vuelco y carecer de protección frente al mismo.

Preguntas:

1.- Indicar en cada uno de los supuestos si resulta aplicable a las actividades descritas la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y el fundamento jurídico de la aplicación o inaplicación de la misma.

SUPUESTO 2

Se visita la empresa LOGÍSTICA SUÁREZ, S.A., cuya actividad es la de transporte y logística. Esta empresa cuenta con un centro de trabajo mixto dedicado a almacén y a oficinas. En el momento de la visita se identifica al trabajador D. A. P. de la empresa MANTENIMIENTO TÉCNICO, S.L. La actividad de esta empresa es la de instalación y reparación de equipos de climatización, habiendo sido subcontratada por LOGÍSTICA SUÁREZ, S.L. El citado trabajador conducía una carretilla elevadora (puesta a disposición por LOGÍSTICA SUÁREZ, S.L. que a su vez la había alquilado a la empresa ALQUILER DE MAQUINARIA, S.L.) intentando maniobrar por el pasillo del local-oficina con el objeto de acceder al fondo del local donde se situaba una máquina de climatización, ubicada, aproximadamente, a 4 metros de altura. La finalidad de la tarea, según manifestaciones de la persona indicada, era retirar las varillas de sujeción de la máquina al techo, para instalar unas "gomas" y así evitar vibraciones indeseadas. Para esta operación, era necesaria la carretilla elevadora para bajar la máquina de su posición y sostenerla durante toda la operación. Junto con el trabajador D.A.P., dentro de la zona destinada a oficina estaban presentes 5 trabajadores de la empresa titular del centro de trabajo.

Al examinar la tarea desarrollada se aprecia lo siguiente:



- La carretilla no tenía espacio suficiente para maniobrar en el pasillo siendo las medidas: anchura total de la carretilla 98cm y ancho del pasillo, dependiendo de la zona, 1,94 m (distancia entre las mesas) y 2,10 m (en la zona más amplia, al final del recorrido donde la carretilla aún no había accedido). No obstante, hay que tener en cuenta que la anchura real era menor ya que en el pasillo había material de obra que disminuía el espacio de circulación (las mediciones se realizaron con cinta métrica). A cada lado se encontraban mesas, sillas, impresora, material de topografía y, en general, material de oficina y de obra (por ejemplo diversos cubos y cables en el pasillo) obstaculizando, en algunas, zonas, aún más la conducción de la carretilla por lo que el riesgo no sólo se limitaba a los golpes directos o choques y atropello provocados por la carretilla sino a golpes indirectos ocasionados por posibles choques del equipo de trabajo utilizado contra el mobiliario de oficina. Además el personal de oficina se encuentra en sus puestos de trabajo en las inmediaciones de la zona de trabajo del equipo.

- La carretilla elevadora no disponía de señalización luminosa ni le funcionaba la señalización acústica de marcha atrás. Tampoco el trabajador D.A.P. estaba utilizando en ese momento el dispositivo de retención al asiento.

- El administrador social de LOGÍSTICA SUÁREZ, S.A. manifiesta que ellos se han limitado a “dejar” la carretilla al personal de la empresa de mantenimiento que es una actividad especializada por lo que ninguna responsabilidad tienen acerca del uso que hagan de ella. En cuanto a las condiciones en que pueda encontrarse la carretilla, afirma que su empresa alquila los equipos a una empresa especializada, que por contrato se compromete a facilitar equipos que cumplan las normas y, en consecuencia, será a esta empresa a la que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social deba exigir responsabilidades.

- El trabajador D.A.P. ha recibido una formación preventiva específica de 4 horas para la conducción segura de carretillas elevadoras por parte de la empresa de suministro de carretillas ALQUILER DE MAQUINARIA, S.L. Esta formación ha consistido en 3 horas de formación teórica y 1 de práctica. El servicio de prevención ajeno de la empresa ha impartido una formación de 3 horas sobre “Riesgos generales del mantenimiento”.

Preguntas:

1.- Describa las transgresiones a la normativa de prevención de riesgos laborales indicando qué normativa concreta se incumple en cada caso.

2.- Señale las actuaciones inspectoras que procederían indicando sujeto/os responsable/s y tipificación de los incumplimientos.

SUPUESTO 3

Se realiza una visita a los trabajos de colocación de pretil de hormigón para una obra de adecuación de sistemas de contención en viaductos. Los trabajos son promovidos por el MINISTERIO DE FOMENTO y realizados por la contratista GESTION DE PUENTES, S.L.,



con varias subcontratas. En el plan de seguridad y salud consta que en los trabajos de movimiento de prefabricados pesados y en los trabajos con riesgo de caída en altura estará presente el recurso preventivo. Además, para estos últimos se dispondrá de, entre otros equipos de protección individual, un arnés y una cuerda o línea de vida.

Se comprueba que la operación se realiza con un equipo de elevación adecuado y está presente el recurso preventivo por concurrir las dos circunstancias, sabiendo que debe controlar que los trabajadores no se sitúen debajo de ninguna pieza, no se aproximen de modo imprudente a los bordes del viaducto y que no queden espacios abiertos entre bloques en las paradas. Identificado el recurso preventivo, se trata de DDDD quien afirma no pertenecer al servicio de prevención propio de la empresa pero que dispone del certificado de nivel básico en prevención de riesgos laborales.

Durante la visita se observa que un trabajador de la empresa subcontratista de primer nivel EL HALCÓN, S.L. se aproxima con su arnés por el lado de la calzada que tiene un hueco abierto y amarra la cuerda de su arnés a la cadena que sostiene la pieza. Al advertirse el hecho, el recurso preventivo da orden inmediata de que en los siguientes bloques el trabajador se acerque a la zona de trabajo con una cuerda ya sujeta a un pretil situado en el suelo, aunque se ve que no lo hace a un pretil anclado ni amarrado a otro, tan sólo machihembrado y situado aproximadamente a 1 metro del borde.

Preguntas:

1.- Describa las transgresiones a la normativa de prevención de riesgos laborales indicando qué normativa concreta se incumple en cada caso.

2.- Señale las actuaciones inspectoras que procederían indicando sujeto/os responsable/s y tipificación de los incumplimientos así como las cuestiones cuya subsanación debería requerirse.

SUPUESTO 4

Se efectúa visita de inspección a la empresa MADERAS DEL BOSQUE, S.L. dedicada de forma exclusiva a la fabricación de muebles de pino. Se observan de manera personal y directa los diversos trabajos que realiza el personal de la empresa.

Se comprueban las siguientes situaciones:

Primera: El trabajador JGP, realiza tareas de barnizado de muebles durante la mitad de su jornada (4 horas diarias 5 días a la semana).

En el proceso de barnizado se desarrollan las siguientes tareas:

- Preparación de las mezclas de producto: batido manual/automático.
- Aplicación del barniz-aplicación con pistola;
- Secado de las piezas.



- Limpieza de los útiles de trabajo.

El barniz empleado contiene una mezcla de compuestos orgánicos volátiles (xileno-mezcla de isómeros), tolueno, butanona, propanona ...), de los cuales el principal es el xileno (mezcla de isómeros) para el que se han efectuado mediciones por parte del servicio de prevención ajeno resultando un valor de exposición diaria equivalente de 30 ppm.

El resto de la jornada (4 horas diarias 5 días a la semana) lo emplea en la zona de mecanizado en la que está expuesto a polvo de madera de pino resultando un valor de exposición diaria equivalente de 3 mg/m³.

Preguntas primera situación.-

- 1. ¿Está expuesto el trabajador a valores superiores a los valores límites máximos de exposición permitidos? ¿Cómo se considera la exposición conjunta a ambas sustancias? ¿Sería necesario hacer mediciones adicionales? Razonar la respuesta.**
- 2. ¿Se podría ocupar este puesto por parte de una mujer embarazada o en periodo de lactancia? Razone la respuesta.**
- 3. Señale las actuaciones inspectoras que procederían indicando sujeto/os responsable/s y tipificación de los incumplimientos así como las cuestiones cuya subsanación debería requerirse.**

Segunda: Se comprueba que el trabajador MSD realiza tareas de barnizado con pistola con el mismo producto que el caso anterior un día a la semana 8 horas diarias, los restantes cuatro días (8 horas diarias) trabaja en la zona de montaje y embalaje.

Las mediciones de ruido realizadas en la zona de barnizado dan los siguientes valores:

| | | | |
|---------------------------------|----------|--------|-----------|
| (sin protector auditivo) Laeq,d | 90 dB(A) | L pico | 100 dB(C) |
| (con protector auditivo) Laeq,d | 82 dB(A) | L pico | 90 dB(C) |

Las mediciones de ruido realizadas en la zona de montaje y embalaje dan como resultado los siguientes valores:

| | | | |
|---------------------------------|----------|--------|-----------|
| (sin protector auditivo) Laeq,d | 82 dB(A) | L pico | 120 dB(C) |
| (con protector auditivo) Laeq,d | 76 dB(A) | L pico | 110 dB(C) |

Preguntas segunda situación:

- 1. ¿Está expuesto el trabajador a niveles de ruido superiores a los valores límite máximos de exposición permitidos?**
- 2. Señale las actuaciones inspectoras que procederían indicando sujeto/os responsable/s y tipificación de los incumplimientos así como las cuestiones cuya subsanación debería requerirse.**



SUPUESTO 5

Se efectúa visita de inspección al centro sanitario privado VALDEFUENTES, con objeto de verificar determinadas condiciones de seguridad y salud en el mismo. Una vez allí y en compañía de Juan. F. L., Delegado de Prevención, así como de Javier P. T., Director del centro, se visita el área de radiología. En la misma se diferencian dos zonas, la de radioscopia y la destinada a radiografías, prestando servicios en dicha área 10 trabajadores en distintos turnos. Con el fin de verificar la efectiva realización de las distintas pruebas, se solicita el acceso a ambas zonas.

En la primera de ellas, en la que se llevan a cabo las pruebas de radioscopia, se comprueba cómo una trabajadora, que se identifica como María F.C., se encuentra en ese momento introduciendo el contraste radiológico por vía intravenosa a un paciente. Se explica que se trata de una sustancia que se introduce en el torrente sanguíneo y que se emplea con fines diagnósticos debido a su capacidad para absorber los rayos X en mayor o menor grado que los tejidos blandos, lo que permite obtener una representación visual de determinadas estructuras y órganos, así como de cavidades y de procesos funcionales del organismo.

Para la realización de dicha operación, se observa cómo la trabajadora va vestida con una bata blanca con el anagrama del centro sanitario y portando guantes de uso sanitario. Preguntada por sus funciones, manifiesta realizar labores de preparación de las pruebas diagnósticas, si bien cuando se llevan a cabo las mismas, ella abandona la sala.

Interrogado el director del centro sobre la ropa de trabajo que se le facilita, manifiesta que se le ha hecho entrega de tres batas, con el fin de que pueda mantener las mismas en adecuado estado de conservación y limpieza, de manera que mientras utiliza una, pueda lavar la otra en su domicilio, quedando la tercera almacenada en su taquilla para las posibles eventualidades que en el desarrollo de su trabajo se pudieran producir, como pueden ser las salpicaduras de sangre o la presencia imprevista de otro tipo de restos biológicos.

Para el acceso a la zona destinada a las radiografías se comprueba cómo en la puerta de entrada se ubica una señalización en la que se lee "Zona Controlada. Riesgo de irradiación". Una vez dentro, se comprueba la presencia de dos trabajadores detrás de las mamparas de protección, portando ambos delantales plomados. Se trata de José G.L. y de Marta A. S., ambos técnicos de radiología, que realizan habitualmente las labores de radiografía de los pacientes. Se comprueba que Marta A.S. se encuentra en avanzado estado de gestación, manifestando estar de 32 semanas. Preguntado el delegado de prevención por la clasificación de los trabajadores a efectos de exposición radiológica, se manifiesta que ambos están clasificados como de Categoría A.

A la salida del área de radiología, se observa una sala destinada a vestuario de los trabajadores, comprobándose que existe numerosas taquillas, estando numeradas de dos en dos. Preguntado por este hecho el Director del centro, explica que cada trabajador que presta servicio en esta zona dispone de dos taquillas distintas, una para la ropa de trabajo y otra para la de calle, debido a que, dada el desconocimiento sobre la posible presencia de



pacientes con agentes biológicos que se vean sometidos a pruebas radiológicas, se ha optado por adoptar esa medida de precaución, evitando así la posible contaminación de la ropa de calle.

Preguntas:

1.- Describa las transgresiones a la normativa de prevención de riesgos laborales indicando qué normativa concreta se incumple en cada caso.

2.- Señale las actuaciones inspectoras que procederían indicando responsable/s y tipificación de los posibles incumplimientos así como las cuestiones cuya subsanación debería requerirse.

Madrid, 3 de junio de 2017



**TRIBUNAL DE OPOSICIONES AL CUERPO DE
SUBINSPECTORES LABORALES, ESCALA DE SEGURIDAD Y
SALUD LABORAL, CONVOCADAS POR ORDEN ESS/1459/2016,
DE 7 DE SEPTIEMBRE.**

SEGUNDO EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

PREGUNTAS

- 1.- La Ley 31/1995, de 8 de noviembre: contenido, objeto y ámbito de aplicación.
- 2.- Obligaciones empresariales con relación a la prevención de riesgos laborales de las empresas de trabajo temporal y de las empresas usuarias. R.D. 216/1999 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo en el ámbito de las empresas de trabajo temporal.
- 3.- Condiciones de utilización de equipos de trabajo móviles, automotores o no. R.D. 1215/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- 4.- Obras de construcción: obligaciones del promotor y del coordinador en materia de prevención de riesgos laborales durante la ejecución de la obra. R.D. 1627/1997 por el que se establece disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- 5.- Riesgos específicos del trabajo en invernaderos.
- 6.- Medidas técnicas y organizativas de prevención en relación con los trabajos con riesgo de amianto. R.D. 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.
- 7.- Valores límite de exposición al ruido y valores de exposición al ruido que dan lugar a una acción, así como obligaciones del empresario en caso de superación de los valores límite. R.D. 286/2006 sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.



8.- Identificación y evaluación de riesgos, y medidas higiénicas sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos. R.D. 664/1997.

9.- Contenido y alcance de la vigilancia de la salud conforme a lo dispuesto en el R.D. 665/1997, de 12-05, sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.

10.- Estrés laboral: estresores, factores modulares del estrés.

Madrid, 25 de marzo de 2017.



**TRIBUNAL DE OPOSICIONES AL CUERPO DE
SUBINSPECTORES LABORALES, ESCALA DE SEGURIDAD Y
SALUD LABORAL, CONVOCADAS POR ORDEN ESS/1459/2016,
DE 7 DE SEPTIEMBRE.**

PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

PREGUNTAS

- 1.- Relacione a quienes se considera “interesados” en el procedimiento administrativo común.
- 2.- Concepto y funciones del Consejo General del Poder Judicial
- 3.- Indique los supuestos en los que la Constitución Española prevé el cese del Gobierno.
- 4.- Ordene, según el rango normativo, los siguientes tipos de disposiciones. Si algunas de ellas tuviesen el mismo rango explique tal circunstancia: Orden Ministerial; Real Decreto Legislativo; Real Decreto Ley; Ley Orgánica.
- 5.- ¿Quién es el sujeto responsable de comunicar la afiliación y alta de los trabajadores por cuenta ajena en el Régimen General de la Seguridad Social? Y plazo establecido para llevar a cabo tales comunicaciones.
- 6.- Plazos de prescripción de las infracciones en materia de prevención de riesgos laborales.
- 7.- Señale tres competencias atribuidas al Rey en la Constitución Española.
- 8.- Concepto de riesgo laboral grave e inminente producido por condiciones materiales, sin referencia a exposición a agentes, que determina la paralización de actividades laborales.
- 9.- Enumere las materias que han de ser objeto de desarrollo por Ley Orgánica.
- 10.- Relacione los órganos directivos de la Administración General del Estado en su organización central.



- 11.- Concepto y características del Real Decreto-Ley.
- 12.- Señale los plazos de interposición y Resolución del Recurso de Alzada.
- 13.- Requisitos que deben reunir las copias en soporte papel de documentos electrónicos.
- 14.- Dentro de las sociedades de capital, especifique cómo se organiza el capital en las Sociedades Anónimas.
- 15.- ¿Cuándo se inicia el cómputo de la actividad inspectora previa?
- 16.- Señale tres criterios de graduación de las sanciones por infracciones en materia de prevención de riesgos laborales.
- 17.- Concepto de empresa de trabajo temporal.
- 18.- Enumere las fuentes de la relación jurídico laboral.
- 19.- Alcance jurídico de las Recomendaciones de la Unión Europea.
- 20.- Alcance de la presunción de certeza atribuida a las actuaciones inspectoras.
- 21.- Señale los distintos supuestos de coordinación de actividades empresariales en materia de prevención de riesgos laborales.
- 22.- Señale dos sectores de actividad industrial susceptibles de producir atmósferas explosivas, indicando los motivos fundamentales por lo que se pueden generar las mismas.
- 23.- Indique los recursos preventivos a quienes el empresario puede asignar la presencia.
- 24.- Señale las modalidades de organización de recursos para el desarrollo de las actividades preventivas en las empresas.
- 25.- Señale las condiciones de colocación de una escalera de mano conforme con la normativa de prevención de riesgos laborales.



- 26.- Determine el alcance de la actividad sanitaria en materia de vigilancia de la salud en las condiciones fijadas por el art. 22 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- 27.- Concepto de contratista de obras de construcción, conforme con lo dispuesto en el R.D. 1627/1997.
- 28.- Concepto de Comité de Seguridad y Salud, conforme a lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- 29.- Contenido de la notificación a la Autoridad Laboral a la que se refiere el art. 10 del R.D. 664/1997, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- 30.- Conceptos de “trabajador cualificado” y “trabajador autorizado”, conforme a lo dispuesto en el R.D. 614/2001 sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- 31.- Objeto del Reglamento de Seguridad contra Incendios en los Establecimientos Industriales, aprobado por R.D. 2267/2004.
- 32.- Contactos eléctricos indirectos: Definición.
- 33.- Obligaciones del fabricante, o su representante autorizado, antes de proceder a la comercialización o puesta en servicio de una máquina.
- 34.- Identifique el tipo de obras de construcción en las que resulte obligatorio para el promotor elaborar un estudio de seguridad, independientemente del presupuesto, duración y volumen de mano de obra.
- 35.- Condiciones genéricas de uso que deben reunir los equipos de protección personal.
- 36.- Concepto de Valores Límite Ambientales.
- 37.- Concepto de ventilación por extracción localizada.
- 38.- Indique tres supuestos en los que, por las circunstancias de la carga, su manipulación puede presentar un riesgo, en particular dorsolumbar.



39.- A partir de la evaluación inicial de riesgos, indique cuando deberían volver a evaluarse los puestos de trabajo.

40.- Indique el tipo de instrumento de que se dispone para acometer la problemática derivada de las situaciones de violencia y acoso en el trabajo.

Madrid, 17 de diciembre de 2016.